

Información Registral expedida por:

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

Plz. Fernández Viagas, 14-BJ
29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
Teléfono: 952840258
Fax: 952703617
Correo electrónico: antequera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSTRUCCIONES MAYGAR SL.

con DNI/CIF: B41179896

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F38MH19C7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



C.S.V.: 229002287A5F47E1

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 5

CSV: 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles - 03/08/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:40:03

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558748)

DOCUMENTO: 20232558741
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:40



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA
José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Antequera, 3 de agosto de 2023.

FINCA DE ANTEQUERA N°: 58404
IDUFIR: 29002000741186

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA con código registral único n° 29002000741186. Trozo de terreno calma, procedente de la conocida por el Gordalar, parte de Cereal Suin, Las Once y Rivero, procedente del Cortijo de San Pedro, situada en el partido Vega Baja, del término de Antequera, con una superficie según la representación gráfica objeto de inscripción de TRES HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS Y TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: norte, en línea quebrada con resto de la finca matriz, mas concretamente, con la parte norte del trozo de terreno identificado bajo la letra B en la descripción de la finca matriz, y que es parte de la parcela 2 del polígono 56 del plano catastral de Antequera, titularidad de Joaquín Vergara Palomino y con la registral 24.061 del Registro de la Propiedad de Antequera, propiedad de referido señor Vergara Palomino, en la parte de esta que forma parte de la parcela 2 del polígono 56 del mismo plano catastral; sur, en línea quebrada, la finca registral 24.067 de Antequera de Joaquín Vergara Palomino y que es parte de la parcela 2 del polígono 56 del plano catastral de Antequera; este, la parcela 13 del meritado polígono, de Carrasco Vergara, S.L.; y oeste, en línea quebrada, la finca registral 24.067 de Antequera de Joaquín Vergara Palomino y que es parte de la parcela 2 del polígono 56 del plano catastral de Antequera y con el camino de San Pedro a Ganancias, en la parte de este identificado como parcela 9006 del polígono 57 del plano catastral de Antequera. Es parte de la parcela 2 del polígono 56 de Antequera.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PREASUR SL	B29675659	1881	1180	134	2
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de COMPRAVENTA .					
AUTORIZANTE: DON ALEJANDRO TOSCANO GALLEGO, ANTEQUERA					
N° PROTOCOLO: 687 DE FECHA: 15/03/22					
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 1.881 LIBRO: 1.180 FOLIO: 134 FECHA: 27/04/22					

CARGAS



| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 2 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558741
Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles - 03/08/2023 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:40:03		Fecha: 24/11/2023 Hora: 12:40
<small> ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558748) </small>		

CSV: 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4



- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.
Afección autoliquidada de transmisiones con un plazo igual a 5 años.
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 10/03/2022 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 10/03/2027 0:00:00

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.881 LIBRO: 1.180 FOLIO:
134 FECHA: 10/03/2022

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.
Afección autoliquidada de transmisiones con un plazo igual a 5 años.
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 27/04/2022 0:00:00
FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 27/04/2027 0:00:00

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 1.881 LIBRO: 1.180 FOLIO:
134 FECHA: 27/04/2022

ESTADO DE COORDINACIÓN CON CATASTRO: No coordinado con catastro

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Número de Arancel: 4.f
HONORARIOS: (I.V.A. no incluido)

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)



C.S.V.: 229002287A5F47E1

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles - 03/08/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:40:03

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558748)

DOCUMENTO: 20232558741
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:40

CSV: 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4



3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



C.S.V.: 229002287A5F47E1

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5

CSV: 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles - 03/08/2023
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:40:03

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558748)

DOCUMENTO: 20232558741
Fecha: 24/11/2023
Hora: 12:40



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ANTEQUERA a día tres de agosto del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 229002287A5F47E1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 229002287A5F47E1

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232558741
Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles - 03/08/2023 FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 12:40:03		Fecha: 24/11/2023 Hora: 12:40
<small> ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2558748) </small>		

CSV: 07E700270B1500K5B3F6Y4Z7V4

